

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.

CONVOCATORIA PRIVADA No. FCO-C-012-2019.

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS (2) A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO: *CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE UN PLAN ESTRATÉGICO DEL CENTRO HISTÓRICO INTELIGENTE E INCLUYENTE (SANTA SMART-A) Y LA DE UN CENTRO INTEGRAL DE CONTROL Y OPERACIONES (CICO) PARA EL DISTRITO DE SANTA MARTA, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS, DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.*

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.11. "OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO", *Subcapítulo I "Generalidades" del Capítulo II "Disposiciones Generales"* de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a la matriz de riesgos, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, **hasta el día veintidós (22) de octubre de 2019 hasta las 5:00 p.m.**

Sin embargo, después de la fecha señalada anteriormente para presentar observaciones, e inclusive luego de publicar informe de respuestas a observaciones en tiempo, Adenda No. 2 y seguidamente un informe de respuestas a observaciones extemporáneas, algunos interesados continúan presentando peticiones por fuera de los plazos establecidos, términos que siendo objeto de un procedimiento reglado deben ser cumplidos.

La Entidad en aras de la igualdad, transparencia y responsabilidad, invita a los interesados a guardar observancia del cronograma del proceso. Apunta atentamente a dedicar el tiempo a la confección de las ofertas que cumplan con las reglas y requisitos establecidos y de conocimiento por todos.

Finalmente, se procede a dar respuesta a observaciones por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: Alex Ricardo Jiménez – ARUP.** comunicación enviada el día jueves. 31 de octubre de 2019. 4:36 p. m.

OBSERVACIONES
<p><i>Luego de revisar las respuestas por ustedes enviadas el día Octubre 29 del presente año y la respectiva Adenda correspondientes al proceso mencionado anteriormente, a continuación, exponemos nuestras preguntas, observaciones y solicitudes al proceso:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Cordialmente solicitamos nuevamente que por favor se extienda la fecha de entrega de toda la documentación al menos para el día Noviembre 13. Como lo evidencian las respuestas la mayoría, si no todos</i>

los equipos, hemos solicitado una extensión del tiempo de entrega; esto teniendo en cuenta la magnitud del proyecto y el tiempo que se requiere para analizar de manera detallada todos los términos de referencia. Adicionalmente, no hay una total claridad sobre el alcance de los diseños arquitectónicos.

En este sentido, consideramos que los términos deberían incluir un programa con las áreas respectivas que se requieren para el desarrollo del Centro de Control y Operaciones. Esta información es significativa a la hora de poder realizar el presupuesto y definir la oferta económica. De otra manera, no se podría dimensionar acertadamente los costos y alcances del diseño arquitectónico, así como de los estudios y diseños técnicos complementarios para llevar el proyecto a una etapa de anteproyecto.

2. En la respuesta a la Observación No. 1, del numeral 8 (realizada por IDOM) se establece que:

OBSERVACIÓN No. 1

1. Alcance estructuración técnica del CICO.

Entendemos que la estructuración técnica del CICO a nivel de Factibilidad se refiere al diseño a nivel de Anteproyecto arquitectónico, de redes y estructuras del CICO y su contenido. En nuestro entendimiento, profundizar en un desarrollo a detalle de la infraestructura física del CICO (edificación) y de su contenido a nivel hardware no es

deseable sin disponer del desarrollo a nivel de detalle de los dispositivos que van a configurar la red Smart, su número, etc. Rogamos aclarar que nuestra apreciación es acertada y el nivel de desarrollo en la estructuración técnica del CICO se refiere a un Anteproyecto.

RESPUESTA:

Los estudios objeto de este proceso, corresponden a un nivel de factibilidad tanto para el Plan Estratégico del Centro Histórico Inteligente e Incluyente (Santa Smart-A) como para el Centro Integral de Control y Operaciones (CICO) para el distrito de Santa Marta, incluyendo los componentes técnicos, legales, financieros, de Equidad de Género e Inclusión Social.

Por lo anterior, no se requiere desarrollar a nivel de detalle ninguno de los elementos, dispositivos, etc. que van a configurar la red Smart.

De otra parte, tal como se establece en el Anexo I – TÉCNICO, se requiere llevar la estructuración hasta un proyecto arquitectónico.

Como se puede evidenciar no hay total claridad respecto al nivel de detalle que hay que realizar pues se contradicen las dos últimas frases al mencionar que “no se requiere desarrollar a nivel de detalle los elementos...” pero la última frase enuncia que “hay que llevar la estructuración hasta un proyecto arquitectónico”. Según los estándares de las prácticas de arquitectura e ingeniería, el nivel de proyecto arquitectónico requiere que todos los elementos estén a nivel de detalle.

Por lo anterior, solicitamos amablemente que enuncien con total claridad que la estructuración hay que realizarla a nivel de factibilidad y por lo tanto, todos los diseños deberían responder a un nivel de anteproyecto arquitectónico.

Adicionalmente, nuestra Observación No. 3, contenida en la página 44 de las respuestas emitidas por Findeter, solicita que “se establezca de manera detallada el alcance de los diseños del Centro de Control y los estudios técnicos mínimos que se exigen para tal propósito”. Las repuesta establece que: “El alcance de los estudios y diseños del Centro Integrado de Control y Operaciones se encuentra en el Anexo I- TÉCNICO”.

En este sentido, agradecemos que por favor realicen esta aclaración ya que tendría un impacto muy significativo en la presupuestación y planificación del proyecto, así como en la toma de decisiones que cada equipo puede hacer y por ende en la oferta económica que puede realizar. Asimismo, tiene un impacto en la elaboración completa de la oferta y en consecuencia, en la fecha que puede ser entregada.

3. Quisiéramos validar si, de acuerdo al nuevo enunciado del Literal a del Numeral 1. Del ítem 3.4 Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, un plan maestro urbano con enfoque digital corresponde al concepto de Ciudad Inteligente (Smart City) desde la perspectiva de Findeter.

RESPUESTAS:

En respuesta a su primera petición, se advierte al interesado que por medio de la Adenda No. 1 se amplió el plazo máximo para presentación de ofertas sobre No. 1 y Sobre No. 2 y Apertura del Sobre No. 1 del 30 de octubre hasta el 6 de noviembre del presente año. Razón por la cual, no se considera pertinente ampliar nuevamente el plazo máximo hasta el 13 de noviembre 2019, dado que, esto trastorna los cronogramas internos de FINDETER.

Aunado a lo anterior, tenemos un proceso por Convocatoria Privada, donde en calidad de enlistado se tiene el conocimiento de todos los requisitos necesarios para la participación desde el día 11 de octubre (25 días calendario – 15 días hábiles - respecto de la fecha de presentación de ofertas), sin perjuicio de los ajustes y aclaraciones realizadas en favor de una pluralidad de oferentes mediante Adenda No. 1.

En respuesta a su segunda solicitud, se aclara al interesado que en el proyecto arquitectónico solicitado se debe evidenciar la idea e intención general del proyecto en la relación general con su contexto, con la distribución espacial de las áreas que contiene el proyecto y con la cantidad de pisos que se proponen.

Es importante dilucidar que lo solicitado no hace referencia a detalles de tipo constructivos. En síntesis, el proyecto debe contener lo siguiente sin limitarse a ello: *Localización, plantas arquitectónicas generales, cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada a escala formal, fachadas generales, planta de cubiertas, cuadro de áreas general, entre otros.* Así mismo, se elucida que los demás requerimientos se mantienen según lo establecido en el Anexo I – TÉCNICO.

Por último, frente a su tercera observación, es criterio del interesado y proponente en su momento, presentar la experiencia que crea conveniente para acreditar los requisito exigidos en la presente convocatoria. La evaluación de sí un plan maestro urbano con enfoque digital corresponde al concepto de Ciudad Inteligente (Smart City), se realiza al interior de Findeter posterior al cierre – plazo máximo de presentación de ofertas y

es informado a los participantes mediante el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitudes de subsanaciones.

Bajo el entendido anterior, llegamos a sugerir respetuosamente al interesado que al momento de diligenciar el formato 3 y 3A, describir todas las actividades ejecutadas de cada uno de los contratos, que se relacionen con los criterios solicitados, soportadas en los documentos que aporte para la acreditación del requisito exigido.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. el primer (1) día del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.